



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 709 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 10 SET. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 33436-2018, sobre Autorización de Ejecución de Obras Mínimas en las Fuentes Naturales de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece que la instalación de instrumentos y la ejecución de obras mínimas, tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos, podrán ser autorizados siguiendo el procedimiento simplificado;

Que, mediante Oficio N° 046-2018-ALC-MDM., de fecha 27.02.2018, la Municipalidad Distrital de Moche solicita Autorización de Ejecución de Obras Mínimas para la Actividad denominada: "Descolmatación, Encauzamiento, Conformación de Dique con material propio río Moche, sector Campiña de Moche I, II, III, IV, V, distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad"; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante Informe Técnico N° 104-2018-ANA-A.A.A-H-CH/ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO/AT/CAJM-PERH, luego de la verificación técnica de campo realizada con fecha 24.04.2018 y el análisis de la documentación obrante en el expediente, señala que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Reglamento de procedimientos administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Usos de Agua y Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; en tal sentido concluye que es procedente otorgar autorización a favor de la Municipalidad Distrital de Moche, para la ejecución de obras mínimas de la actividad denominada: "Descolmatación, Encauzamiento, Conformación de Dique con material propio río Moche, sector Campiña de Moche I, II, III, IV, V, distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", debiendo respetarse un ancho de Descolmatación de 64 metros que corresponderían a un ancho estable para una máxima descarga de 213,07 m³/seg;

Que, el mediante Informe Legal N° 187-2018-ANA-AAA-HCH-AL/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que la Municipalidad Distrital de Moche ha cumplido con presentar los requisitos exigidos para el presente trámite; además cabe precisar que obran en el presente expediente los documentos mediante el cual la Municipalidad Distrital de Moche y el Coordinador Zonal La Libertad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, concluyen que es Viable la ejecución de la mencionada Actividad; en ese sentido recomienda se autorice la ejecución de obra mínima solicitada;



Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE**, la Ejecución de Obras Mínimas para la Actividad denominada: **"DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO, CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO RÍO MOCHE, SECTOR CAMPIÑA DE MOCHE I, II, III, IV, V, DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con eficacia anticipada al 25.04.2018 (día siguiente de la Verificación Técnica de Campo), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo a las especificaciones descritas en las Fichas Técnicas de Intervención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PLAZO de ejecución de la actividad autorizada será de 30, 30, 30, 50 y 16 días calendarios respectivamente, de conformidad con la programación presentada por la recurrente (folio 31, 40, 49, 58 y 65 respectivamente).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, conforme a sus atribuciones, cumpla con realizar la nueva verificación técnica de campo a fin de corroborar el cumplimiento del acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a la Municipalidad Distrital de Moche, poniendo de conocimiento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao de la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama